

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que la parte demandante mediante E-mail: edgarvalvarado@hotmail.com allegó la anterior solicitud de entrega de títulos, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no se encontraron títulos a favor del presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 26 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1888
Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LEYDI LUCELLY PRADO
Demandado: TITI VELASCO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2016-00352-00**

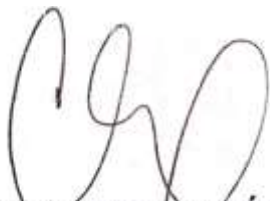
Teniendo en cuenta la solicitud de entrega de títulos allegada por el apoderado de la parte demandante, el informe secretarial que antecede y que una vez revisado el expediente se pudo evidenciar que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante Auto Interlocutorio No. 2762 del 7 de octubre de 2019, adicional en la consulta general de depósitos allegada como anexo a la solicitud, se puede observar que el título a que se hace referencia (469550000401965) está a disposición del Juzgado 1º Civil Municipal de Tuluá, razones suficientes por las cuales se abstendrá en darle trámite al mismo ya que se evidencia que no existen depósitos judiciales disponibles dentro del presente proceso. Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ (V)**,

RESUELVE:

ÚNICO.- NEGAR la solicitud de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf804d9850a336fac9999513f6ba88c48789720cf762bd6aef0422ec7803759**

Documento generado en 26/11/2020 01:56:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>